

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- 6422** *Resolución de 12 de mayo de 2014, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracción muy grave impuestas a Banco Gallego, SA, y a los miembros de su consejo de administración: don Juan Manuel Urgoiti López-Ocaña, don Antonio Gerardo Abril Abadín, don Ramón Bahamonde Santiso, don Epifanio Campo Fernández, don Domingo González Mera, don José Luis Losada Rodríguez, don Ignacio Santillana del Barrio y don Javier Ungría López.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a Banco Gallego, SA, y a los miembros de su Consejo de Administración: don Juan Manuel Urgoiti López-Ocaña, don Antonio Gerardo Abril Abadín, don Ramón Bahamonde Santiso, don Epifanio Campo Fernández, don Domingo González Mera, don José Luis Losada Rodríguez, don Ignacio Santillana del Barrio y don Javier Ungría López, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en la letra m) del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a publicar, conforme a lo establecido en los artículos 102 y 105 de dicho texto legal, las sanciones impuestas mediante Orden ministerial de fecha 10 de enero de 2014 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

– Imponer a Banco Gallego, SA, por la comisión de una infracción muy grave del artículo 99, letra m), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 35.1 del mismo texto legal, por la remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y difusión de información financiera periódica, en concreto, el informe financiero anual del ejercicio 2011 con 29 días de retraso respecto del plazo máximo para remitirlo previsto en el precitado artículo 35.1 y su normativa de desarrollo, una multa por importe de 18.000 euros (dieciocho mil euros).

– Imponer a los miembros del Consejo de Administración de Banco Gallego, SA: don Juan Manuel Urgoiti López-Ocaña, don Antonio Gerardo Abril Abadín, don Ramón Bahamonde Santiso, don Epifanio Campo Fernández, don Domingo González Mera, don José Luis Losada Rodríguez, don Ignacio Santillana del Barrio y don Javier Ungría López, por la comisión de una infracción muy grave del artículo 99, letra m), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 35.1 del mismo texto legal, por la remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y difusión de información financiera periódica, en concreto, el informe financiero anual del ejercicio 2011 con 29 días de retraso respecto del plazo máximo para remitirlo previsto en el precitado artículo 35.1 y su normativa de desarrollo, una multa, a cada uno de ellos, por importe de 3.000 euros (tres mil euros).

La resolución que impone las sanciones indicadas en la presente publicación, únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 12 de mayo de 2014.–La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, María Elvira Rodríguez Herrero.